

2024/47841
REGISTRO GENERAL

17/12/2024

000671a1471c110131107e82570c0825z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c110131107e82570c0825z>

ENTRADA

2024/46687

REGISTRO GENERAL

16/12/2024

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



U00671a1473610026c07e8096c0c1604h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**
(CULTURA)**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y ASOCIACIÓN CULTURAL TAETRO****REUNIDOS**

De una parte **D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra parte, **Dña. AURORA ALCÁNTARA FERNÁNDEZ**, como Presidenta de la Asociación Cultural Taetro, con CIF N.º G-11219649 y con domicilio social en Centro Cívico El Cerrillo, Calle Ancla n.º 29 de Chiclana de la Frontera.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la promoción de las actividades y el asociacionismo cultural con especial incidencia en las actividades relacionadas con el teatro.

SEGUNDO.- Que la Asociación Cultural Taetro tiene entre sus fines el desarrollo de actividades relacionadas con las artes escénicas en la ciudad de Chiclana y su participación en certámenes a nivel estatal.

Y asimismo ambas entidades se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

ACUERDAN:

PRIMERO.- Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Cultural Taetro, promoviendo y desarrollando conjuntamente, las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2024, que figuran en el correspondiente presupuesto.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, colaborará

Pág.1 de 12.

Documento firmado por:
OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)Fecha/hora:
16/12/2024 22:05Documento firmado por:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIAFecha/hora:
17/12/2024 08:26:54

ENTRADA

2024/46687

16/12/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

con cargo a la aplicación presupuestaria 82/334/48906, aportando a la Asociación Cultural Taetro, mediante la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 Euros) anuales, que representa el **83'77 %** del presupuesto presentado, para el sostenimiento de los gastos ocasionados por sus actividades y material fungible derivados de dichas actividades. Dicha aportación se realizará en un solo pago antes de la justificación de los gastos. No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en caso de que exista expediente definitivo de reintegro de subvenciones.

TERCERO.- La Asociación Cultural Taetro se encarga de organizar actividades que están abiertas, para su participación y disfrute, a toda la ciudadanía sin ninguna restricción inherente a su condición social, económica, de género y religiosa. En toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionada, así como la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, se deberá hacer mención expresa de la colaboración económica del Ayuntamiento de Chiclana, en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de **imagen corporativa** facilitada y la leyenda **"Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera"** (ANEXO 1). Acogiéndose a lo acordado en el art. 31 del R.D. 887/2006 del 21 de julio. La difusión y publicidad de las actividades subvencionadas tendrán un carácter obligatorio, teniendo que aportar el beneficiario de la ayuda, junto a la memoria justificativa del Proyecto, evidencias de la misma, mediante documentación gráfica acreditativa de su cumplimiento. Se propone adecuar la difusión de la actividad al carácter y públicos interesado en la misma, debiendo acudir a medios de difusión de mayor alcance, pudiendo publicarse en tabloneros de anuncios, mensajería por internet, inserción en redes sociales, etc., de lo que igualmente dará justificación en la memoria.

CUARTO.- Que este convenio de colaboración, mantiene el respeto mutuo, la independencia y autonomía de cada entidad, y que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.



U00671a1471c110131107e82570c0825z

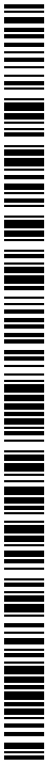
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

Handwritten signature: OFELIA MARTIN REDONDO

Documento firmado por: OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	Fecha/hora: 16/12/2024 22:05
--	---------------------------------

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 17/12/2024 08:26:54
---	------------------------------------

2024/47841 17/12/2024
REGISTRO GENERAL

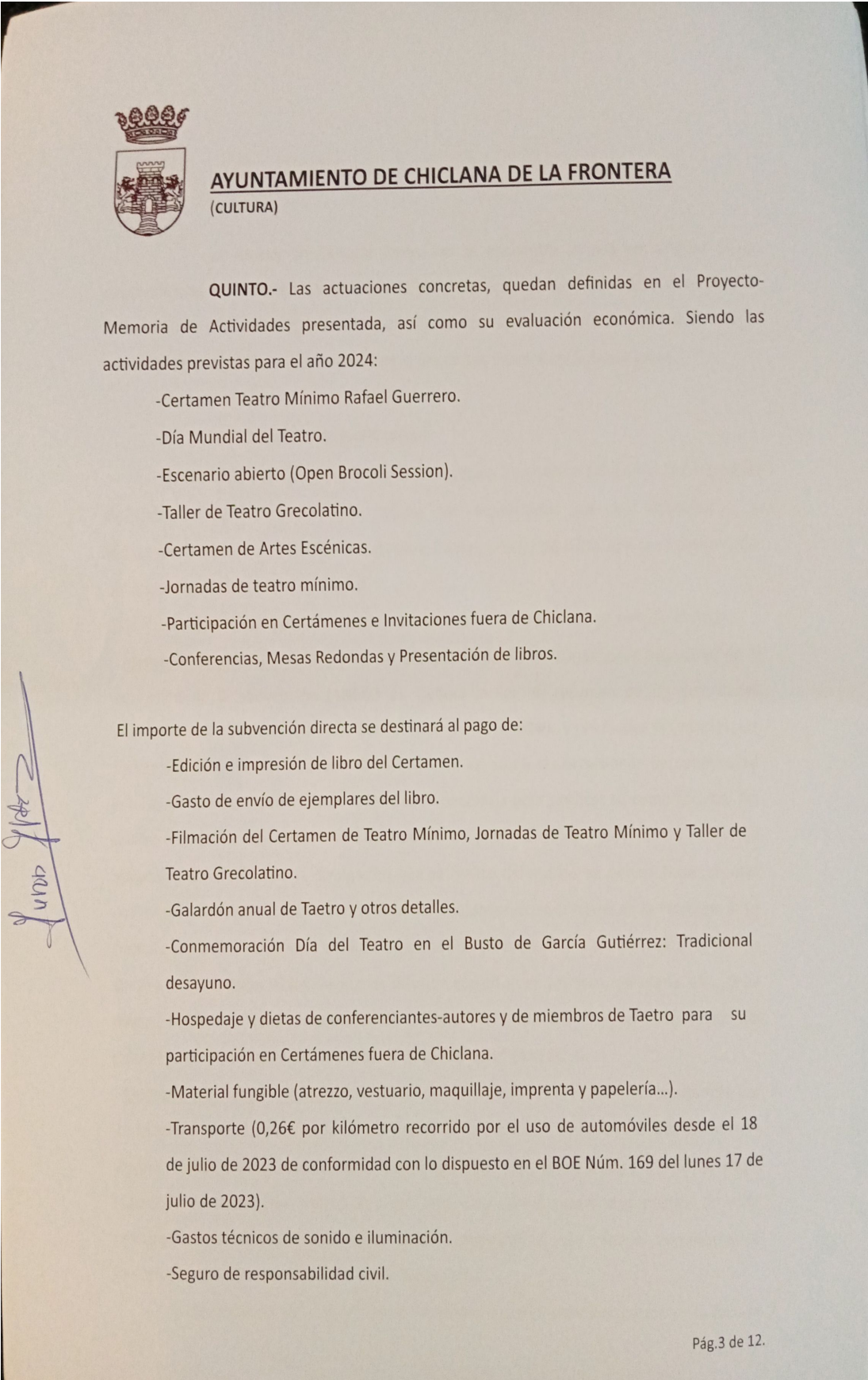


000671a1471c110131107e82570c0825z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c110131107e82570c0825z>

ENTRADA	
2024/46687	16/12/2024
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	


	
U00671a1473610026c07e809e0c1604h	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA	



Documento firmado por: OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	Fecha/hora: 16/12/2024 22:05
--	---------------------------------

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 17/12/2024 08:26:54
---	------------------------------------

2024/47841 17/12/2024
REGISTRO GENERAL

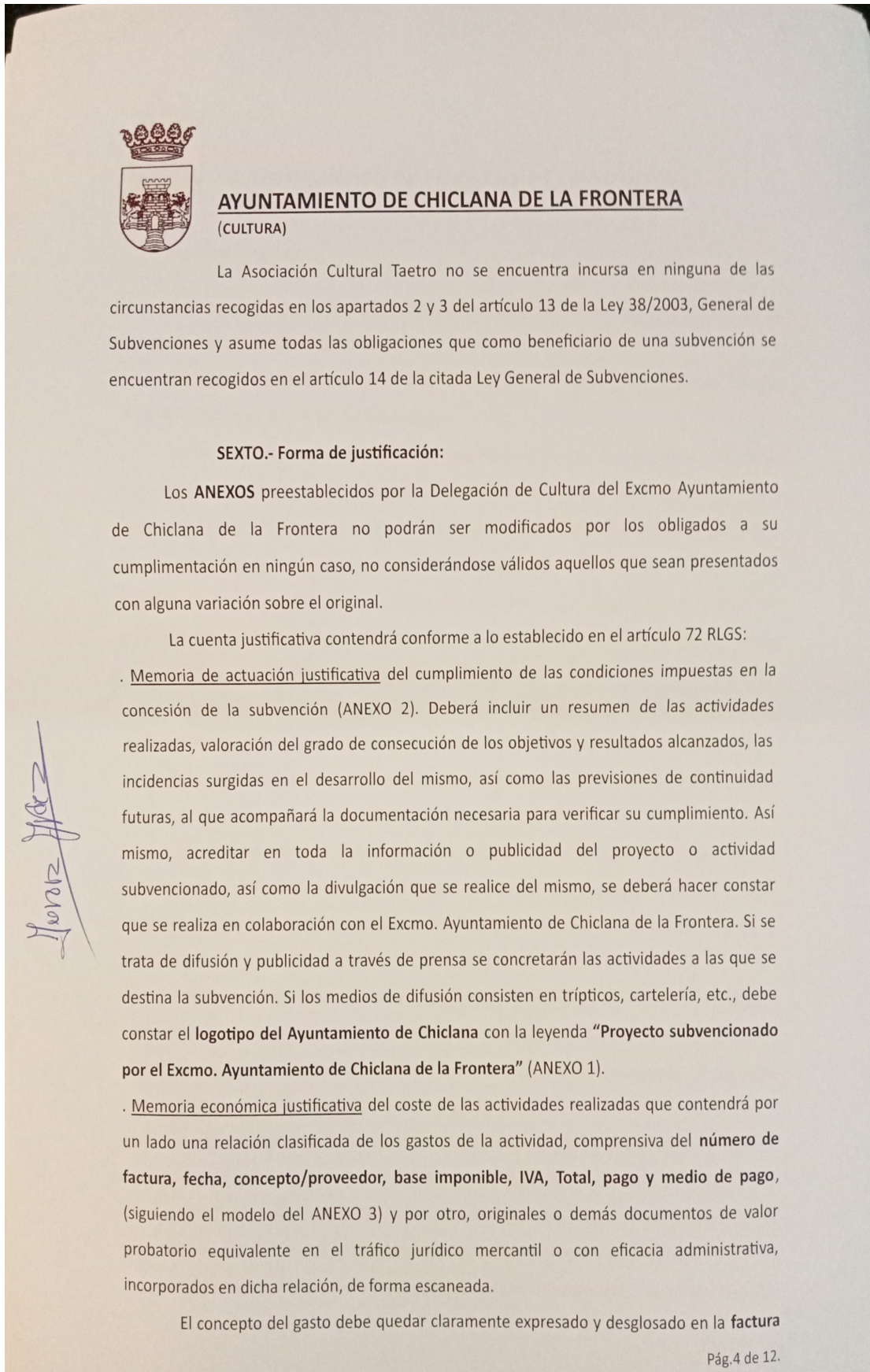


000671a1471c110131107e82570c0825z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c110131107e82570c0825z>

ENTRADA	
2024/46687	16/12/2024
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	

	
U00671a1473610026c07e809e0c1604h	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA	



Handwritten signature: Roman J. Guerrero

Documento firmado por: OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	Fecha/hora: 16/12/2024 22:05
--	---------------------------------

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 17/12/2024 08:26:54
---	------------------------------------

2024/47841 17/12/2024
REGISTRO GENERAL


000671a14771c110131107e82570c0825z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a14771c110131107e82570c0825z>

ENTRADA	
2024/46687	16/12/2024
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	

	
U00671a1473610026c07e809e0c1604h	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA	

2024/47841	17/12/2024
REGISTRO GENERAL	

	
000671a14771c110131107e82570c0825z	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a14771c110131107e82570c0825z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

para ser aceptada.

Para la acreditación de la efectividad del pago, se considerarán como válidas las siguientes formas de liquidación:

1º.- **Pago en metálico:** aportación de factura con estampillado con el término "Pagado" y fecha en la que se efectúa el pago.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00€ de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º.- **Transferencia bancaria:** aportación del justificante de la operación en el que deberá constar, como requisito mínimo, el concepto y nombre del proveedor. Deberá reflejar también la titularidad de la cuenta del ordenante que coincidirá con el beneficiario de la subvención.

3º.- **Cheque bancario:** aportación del justificante de la operación en el que deberá constar, como requisito mínimo, el concepto y nombre del proveedor. Deberá reflejar también la titularidad de la cuenta del ordenante que coincidirá con el beneficiario de la subvención.

Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación de que **las facturas escaneadas y presentadas** por ventanilla virtual, siendo copia fiel de las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

La documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el Real Decreto

Handwritten signature: Roman Guerrero

Documento firmado por: OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	Fecha/hora: 16/12/2024 22:05
--	---------------------------------

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 17/12/2024 08:26:54
---	------------------------------------

ENTRADA	
2024/46687	16/12/2024
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	

	
U00671a1473610026c07e809e0c1604h	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA	



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. En el caso de presentar facturas, éstas deberán contener, como mínimo, y obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de factura.
- Nombre y apellidos o razón social de quien expide la factura y persona o entidad destinataria.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF) tanto de quien expide la factura como de la entidad destinataria.
- Domicilio fiscal de ambas partes, salvo que la destinataria sea una persona física, en cuyo caso no es obligatorio dicho dato (no se aplica a empresariado o a profesionales).
- Descripción de la operación. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- Tipo de IVA aplicable/s.
- Desglose entre Base y Cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuotas correspondientes a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura. Lugar y fecha de emisión.
- Estampillado con el término "PAGADO" y fecha en la que se efectúa el pago.
- En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto legal que lo recoge.

Handwritten signature: Roman Guerrero

Será necesario la acreditación de las **transferencias bancarias** realizadas, adjuntándose en los supuestos de que se haya utilizado dicha transferencia bancaria como medio de pago el correspondiente justificante de pago.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, **antes del 27 de febrero de 2025.**

Documento firmado por: OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	Fecha/hora: 16/12/2024 22:05
--	---------------------------------

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 17/12/2024 08:26:54
---	------------------------------------

2024/47841 17/12/2024
REGISTRO GENERAL



000671a1473610026c07e809e0c1604h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1473610026c07e809e0c1604h>

2024/47841 17/12/2024
REGISTRO GENERAL



000671a1471c110131107e82570c0825z
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c110131107e82570c0825z>

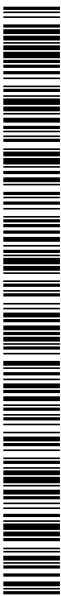
ENTRADA

2024/46687

16/12/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



U00671a1473610026c07e8099e0c1604n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Delegación de Cultura, una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- La Asociación Cultural Taetro deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

- 1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la pérdida total.
- 2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.
- 3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

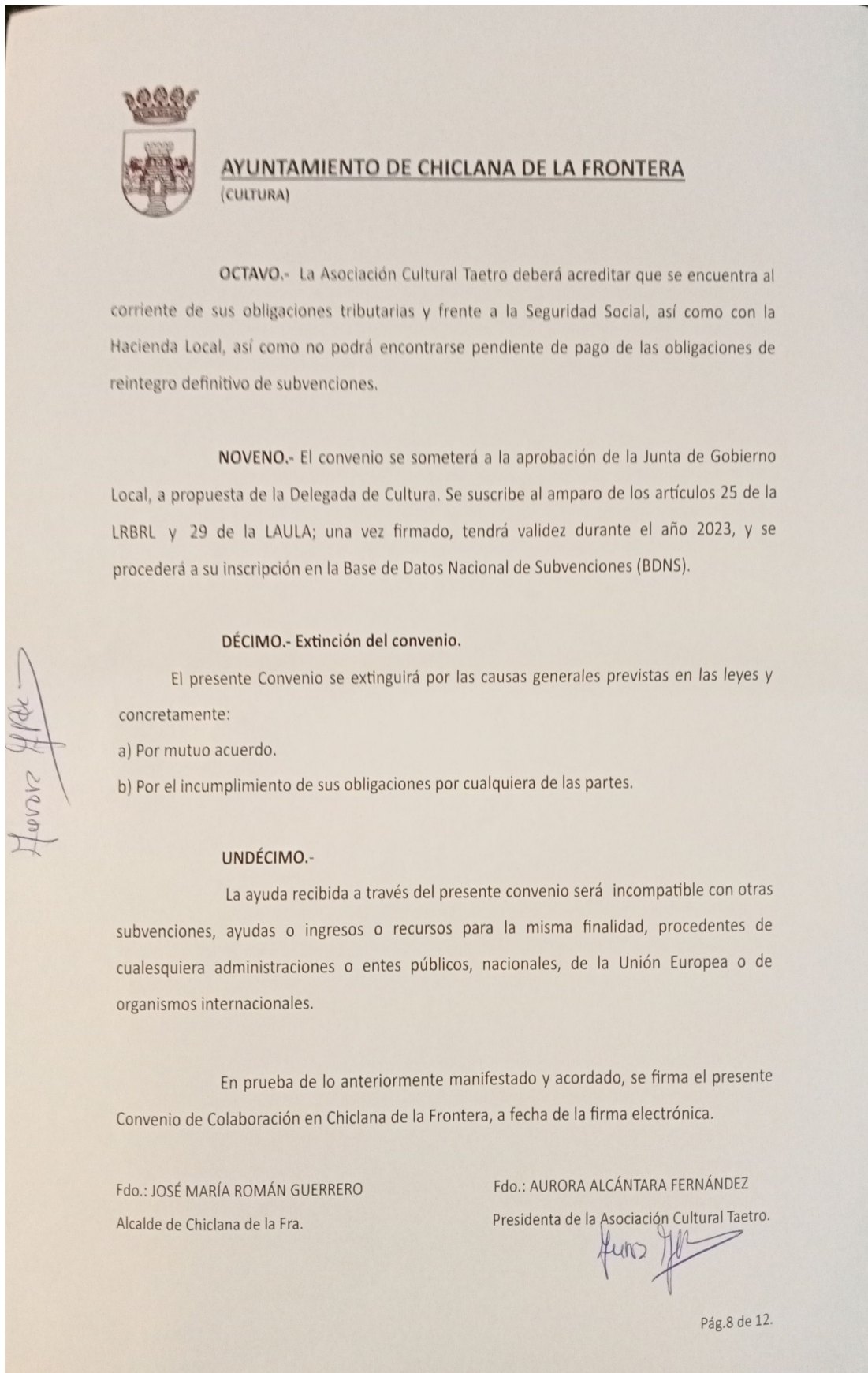
Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado por: OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	Fecha/hora: 16/12/2024 22:05
--	---------------------------------

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 17/12/2024 08:26:54
---	------------------------------------

ENTRADA	
2024/46687	16/12/2024
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	

	
U00671a1473610026c07e8096a0c1604h	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA	



Documento firmado por:	Fecha/hora:
OFELIA MARTIN REDONDO (ASOC CULTURAL TAETRO)	16/12/2024 22:05

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/12/2024 08:26:54

2024/47841 17/12/2024
REGISTRO GENERAL



000671a1471c110131107e82570c0825z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c110131107e82570c0825z>